



5256

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5256 /**

**VALPARAÍSO,**

**INT. 23130  
TENIENDO PRESENTE:**

**20 DIC 2011**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3042 de fecha 18 de agosto de 2011 por la cual se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y dispone la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, el **TRATO DIRECTO N° 105/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE RECONSTRUCCION TALUD CANTERAS, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, por un monto de \$122.715.555.- y un plazo de 15 días hábiles para la Etapa I y 70 días corridos para la Etapa II.

c) La Orden de Servicio N° 369 de fecha 01 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Z .

d) La Resolución Exenta N° 3445 de fecha 12 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 105/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE RECONSTRUCCION TALUD CANTERAS, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**

e) El Informe N°022-02328 de fecha 24 de noviembre de 2011, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$3.591.215., una **disminución de obras** por \$22.354.021- y la **ejecución de obras extraordinarias** por \$9.234.740.-, modificaciones originadas una vez aprobada la precisión de diseño del contrato, correspondiente a la Etapa I del contrato. Presupuesto modificado que fue elaborado por la Oficina de Costos y Presupuestos y aprobado mediante memorándum N° 20 - 240 del 23/11/2011 del Encargado Control y Gestión del Departamento Técnico.



f) El Ord. N° 8054 de fecha 09 de diciembre de 2011 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita autorización para la ejecución de obras extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 104 del D.S. 236/02.-

g) El Ord. N° 2500 de fecha 14 de diciembre de 2011 del Secretario de Vivienda y Urbanismo por el cual otorga su autorización para la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$9.234.740.- equivalente al 7,46% del monto del contrato original, de acuerdo a las facultades señaladas en el art. 104 del 236/02

h) Lo dispuesto en el artículo N° 103 y N°104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

j) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1º.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$3.591.215.- equivalente al 2,93% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$22.354.021.- equivalente 18,22% y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$9.234.740.- equivalente al 7,46% del monto del contrato original en el **Trato Directo N° 105/11, "OBRAS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS POR SISMO, OBRAS DE RECONSTRUCCION TALUD CANTERAS, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, contrato celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA RAMCO LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 3042 de fecha 18 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 3445 de fecha 12 de septiembre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N°022-02328 de fecha 24 de noviembre de 2011, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$113.187.489.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 4º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta Nº 3042 de fecha 18 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta Nº 3445 de fecha 12 de septiembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**



INT. FDS. AHM. IDW. VRO. PMS. JMC. 024

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES

**Constructora RAMCO LTDA.**  
**Walker 883, Viña del Mar**



